

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

U.M.H. No. 1100131100032016-01067-00

En atención al informe secretarial, los memoriales que anteceden, y teniendo como presente el Registro Civil de Defunción del señor JAIRO RINCÓN BECERRA (QEPD) (folio 183 C1), los autos de fecha 7 de noviembre de 2019 (folio 192 C1) y 12 de febrero de 2020 (folio 224 C1), se DISPONE:

De conformidad con lo previsto en el artículo 68 del C. G. del P., **RECONOZCASE** a la señora a ADELA MARÍA BARCELÓ HERNÁNDEZ en calidad de DEMANDADA, por su condición de cónyuge supérstite del demandado JAIRO RINCÓN BECERRA (QEPD), siendo representada judicialmente por el togado IVÁN DARÍO OLIVO PÉREZ, a quien previamente se le había reconocido personería.

OTÓRGUESELE el término de veinte (20) días a la señora ADELA MARÍA BARCELÓ HERNÁNDEZ, posterior a la publicación de este auto, para que conteste la presente demanda y solicite las pruebas que desee hacer valer, en los términos del artículo 369 del C. G. del P.

Por Secretaría, contrólese el término señalado para la ejecución del derecho de defensa de la cónyuge supérstite.

Respecto a la petición de la parte actora, líbrese **oficio** actualizado con destino al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMENADO GENERAL FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE PERSONAL – DIRECCIÓN PERSONAL, en los mismos términos que el oficio No. 02255. **OFÍCIESE.**

Respecto a la comunicación allegada por el Batallón de Policía Militar No. 2 de la ciudad de Barranquilla, **POR SECRETARIA** dese respuesta a la solicitud elevada, indicando que en el presente asunto se encuentra al despacho, con asuntos que resolver. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 010 del 17 de MARZO de 2023
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e454416afae5d0404af29f942b023ac6c1ced0e207eb7db52bea5c200529aa14**

Documento generado en 16/03/2023 08:19:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>